Neiva, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**AMELIA MARTINEZ HERNÁNDEZ**
DEMANDADO:	**ESNEIDER DUVAN TORRES**
RADICACIÓN:	**41-001-41-89-005-2021-00310-00**

Al Despacho para resolver la petición allegada al correo electrónico institucional, suscrita por la demandante, por medio de la cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Por lo anterior, es procedente dar aplicación a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por la señora **AMELIA MARTINEZ HERNÁNDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.149.871 contra **ESNEIDER DUVAN TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.698.680, por la obligación contenida en los títulos valores base de recaudo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Por **Secretaría**, procédase en tal sentido**.**

TERCERO: DESGLÓSESE los documentos que sirvieron de base para la presente acción con la expresa constancia de que la obligación se ha extinguido por pago total, efectuado por la parte demandada a quien se le hará entrega de los documentos desglosados.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas para las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss/MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **05 de noviembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **069** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIA